CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 12/10 "Contracción de Servicio de Caterign para el Servicio de Urgencias del Hospital Central del Instituto de Previsión Social"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de abril de 2010, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/10 **"Contratación de Servicio de Catering para el Servicio de Urgencias del Hospital Central del IPS"** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Por sorteo realizado en la Secretaria General de la Institucion, en fecha 30 de marzo de 2010, se conforma una Comisión Evaluadora para el análisis de la oferta presentada en esta contratación, disponiendose la integración de los siguientes funcionarios: Abog. Nilda Gladys Garcete Piris, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Sonia Raquel Acosta Gimenez, en representación de la Dirección de Apoyo y Servicios y la Abog. Monica Vargas, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución.

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna NOT 0255 2010 – 000004 de fecha 13 de enero de 2010, se solicita la contratación de servicios de Catering, provisión de Buffet comida caliente (almuerzo y cena) para funcionarios y médicos que cumplen guardias en el nuevo Servicio de Urgencias del Hospital Central del IPS, adjuntando costo estimado y especificaciones técnicas correspondientes.

El Dictamen U.O.C. Nº 009/2010 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 15 de febrero de 2010, refiere que: " dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación por Via de la Excepcion para la **Contratación de Servicios de Catering para el Servicio de Urgencias del Hospital Central del Instituto de Prevision Social"** en observancia a lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Publica o la*

Nilda Gladys Garcete

Sonia Acosta

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes y servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate..." y recomienda la implementación de la Contratación por la Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en la Ley, razón de la necesidad sobreviniente que hace necesario contratar los servicios solicitados mientras se prepara, pública y adjudica una Licitación Pública Nacional, encontrandose suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación."

La Resolución Nº 021- 020/10 de fecha 23 de febrero de 2010, en el Art. 1º da por acreditado la excepcionalidad del proceso para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"**, conforme a lo dispuesto por el Art. 33 inc. d) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La misma Resolución, en su Art. 2º Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y en Art. 3º Dispone que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios inicie el proceso de contratación y comunique la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorandun DFI/DPR/PR2 Nº 000850/10 de fecha 26 de febrero de 2010, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria y en fecha 26 de febrero de 2010 se expide el CDP Nº 2968/2010, afectando al rubro 221:280 Otros Servicios en General" del Programa 02 "Asistencia Médica General" por un valor de **Gs 356.400.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta Nº 34/10 de fecha 26 de marzo de 2010, siendo las 9:00 horas se ha procedido a la apertura del sobre oferta de la empresas que se presentaron al llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. LA ESPERANZA S.A. EMPRENDIMIENTO COMERCIAL que según planilla de precios oferta por un monto total de **Gs.270.000.000.-** (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. **8.100.000** (Guaraníes Ocho millones cien mil) Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES. Nº de Póliza: 4.1508.0000801/000.

2. CHRYSKA S.A. que según planilla de precios oferta por un monto total de **Gs.241.200.000.-** (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de

Nilda Gladys Garcete

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Oferta: Gs. **9.720.000** (Guaraníes Nueve millones setecientos veinte mil) Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 22.1508.05961/000.-

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N° de Orden	Documentos Substanciales	LA ESPERANZA SA	CHRYSKA S.A.
		Cumple/No cumple	
1	Formulario de Presentación de la Oferta	*Si*	**Si**
2	Formulario de Lista de Precios	*Si*	Si
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	***Poder de Representació n***	**CONSTANCIA SIPE**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Si*	Si
5	Declaración Jurada Art. 20 inc "W" y Art 40 de la Ley 2051/03 Resolución DNCP N° 330/07	*Si*	Si

5. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las mismas no presentan errores aritmeticos.

6. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación se detalla la tabla comparativa de precios de acuerdo a las Lista de precio presentada:

EMPRESAS OFERENTES	Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad de comensales Mínimo 3 meses	Unidad de Medida	Precio Unitario c/Iva	Precio Total c/Iva.
CHRYSKA S.A.	1	90101603-001	Almuerzo	9.000	Unidad	12.800.-	115.200.000.
LA ESPERANZA S.A.	1	90101603-001	Almuerzo	9.000	Unidad	15.000.-	135.000.000.
CHRYSKA S.A.	2	90101603-001	Cena	9.000	Unidad	14.000.-	126.000.000.
LA ESPERANZA S.A.	2	90101603-001	Cena	9.000	Unidad	15.000.-	135.000.000.

TOTAL ofertado por **CHRYSKA S.A.** Gs. 241.200.000.-
TOTAL ofertado por **LA ESPERANZA S.A** Gs. 270.000.000.-

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. N° 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Nilda Gladys Garcete

7. ACLARACIONES SOLICITADAS A LAS EMPRESAS DURANTE EL PERIODO DE EVALUACION.

Conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones **Secciòn V.Programa de Suministros. Punto 2. Especificaciones Técnicas** se ha solicitado aclaraciones y presentación de documentos dentro del plazo de 24 horas a partir de la recepción de las mismas, a las siguientes empresas:

1. CHRISKA S.A. –

a) CERTIFICADO DE HABILITACION como Empresa proveedora de Servicios expedida por la INAN solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección VI- Programa de Suministros. Punto II. Donde dice: La contratada presentara Copia de la Habilitación del Establecimiento expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION.
b) LISTADO DE : - PATRON DE MENU CICLICO DE 8 DIAS
c) ESPECIFICACIONES TECNICAS del Servicio Detallado.
d)DETALLE DEL SERVICIO ALMUERZO Y CENA
e)DETALLES DE UTENCILIOS PARA EL TRANSPORTE Y CONSERVACION DE LAS COMIDAS segun lo solicitado en el Punto III.
f) DETALLE del Vehículo, nesario para el traslado del Menú.
g)DETALLE de Utensilios con que cuenta para la ejecuciòn del Servicios conforme al Punto 10.
h) DETALLE de UNIFORMES a utilizar conforme al Punto IV. Constancias de actualizacion de pacitaciòn del Personal en el manejo de Alimentos donde conste la calendarizacion de cursos sobre manejo higiénico de los alimentos.
i) Listado de Personal que estara afectado al Servicio – conforme al punto IV de la Secciòn VI., indicando la persona responsable de la Coordinación Tècnica.

RESPUESTA: La empresa CHRYSKA S.A. remite un fax en fecha 9 de abril de 2010, en donde manifiesta que presentara para el dia 12 y 14 de abril de 2010, los documentos solicitados.

En nota recepcionada en fecha 13 de abril de 2010, la **empresa CHRYSKA S.A. presenta los siguientes documentos:**

Constancia de mesa de entrada del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION, en donde solicita la Habilitación para operar como empresa prestadora de Servicios de fecha 12 de abril de 2010,

Asi mismo, adjunta el Menu Ciclico, Calendarizacion de Cursos sobre manejo higienico de los alimentos y Constancias de Actualizacion de Capacitaciòn del Personal en el manejo de los alimentos.

Nilda Gladys Garcete

Abog. Monica Vargas R.
Matricula C.S.J. N° 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Presenta un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS con Membrete del Instituto Nacional de Alimentacion y Nutriciòn de fecha 5 de Abril de 2010, en donde no se Visualiza ninguna firma de la persona que representa al INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN) atendiendo a que dicho documento cuenta con Membrete de INAN.

2. LA ESPERANZA S.A. EMPRENDIMIENTO COMERCIAL

La empresa ha presentado Constancia de Solicitud de Registro de Establecimiento a la INAN de fecha Marzo de 2009, por lo que se ha solicitado la actualizacion del mismo y la presentación de los siguientes documentos:

a) HABILITACION vigente como Empresa proveedora de Servicios expedida por la INAN solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección VI- Programa de Suministros. Punto II. Donde dice: La contratada presentara Copia de la Habilitaciòn del Establecimiento expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION.
b) DETALLES DE UTENCILIOS PARA EL TRANSPORTE Y CONSERVACION DE LAS COMIDAS segun lo solicitado en el Punto III.
c) DETALLE del Vehículo necesario para el traslado del Menú, conforme se solicita en el Punto III. De la Secciòn VI del Pliego de Bases y Condiciones.
d) DETALLE de Utensilios con que cuenta para la ejecuciòn del Servicios conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
e) DETALLE de UNIFORMES a utilizar conforme al Punto IV. De la SeccionVI
f) Constancias de actualizacion de capacitación del Personal en el manejo de Alimentos.
f) Calendarizacion de cursos a realizar el personal sobre el manejo higiénico de los alimentos.
g) Listado de Personal que estara afectado al Servicios – conforme al punto IV de la Secciòn VI., indicando la persona responsable de la Coordinación Tècnica.

RESPUESTA: En fecha 12 de abril de 2010, la empresa LA ESPERANZA S.A. remite una Nota donde refiere que la HABILITACION vigente como Empresa Proveedora de Alimentos expedida por al INAN obra en la carpeta de ofertas, con copia de Mesa de Entradas de la Instituciòn(Marzo de 2009), ya que no se ha realizado la verificaciòn correspondiente, para obtener tal habilitaciòn por parte de la INAN.

Agrega los demas documentos solicitados.

3. CONSULTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

Nilda Gladys Garcete

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

En fecha en fecha 15 de abril de 2010, realizado consultas a la Direccion Nacional de Alimentaciòn y Nutricion, respecto de la Habilitaciòn del Establecimiento en dicha institucion y con relaciòn a la prestaciòn de Servicios de Catering por la Empresa CHRYSKA S.A..

A la fecha no hemos recibido contestaciòn a nuestra consulta.

8. INFORME JURIDICO

Verificadas las documentaciones presentadas en el acto de apertura de sobres, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en la presente convocatoria, se concluye cuanto sigue:

1. CHRISKA S.A. - MONTO DE LA OFERTA: 241.200.000 GS.

La empresa ha presentado los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones: presenta Nota Oferta, Planilla de Precios, Garantia de Mantenimiento de Ofertas, Declaraciòn Jurada del Art.40 de la Ley 2051/03, en la forma estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, con relación a los demas documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizan las siguientes observaciones:

a) Se verifica en el SIPE que la Escritura de Constitución de la empresa CHRISKA S.A. es de fecha 10 de julio de 2008. Asi mismo consta en el Estatuto que su actividad comercial es COMPRA VENTA DE VEHICULOS, VENTA DE ROPAS, IMPORTACION, EXPORTACION, CONFECCION, LAVANDERIA y otras actividades, entre las cuales no figura la Prestacion de Servicios de Cattering, como lo requerido en esta contratacion. Asi mismo en el SIPE figura como Empresa que presta Servicios de Lavanderia. Tampoco se visualiza que la misma ha realizado una ampliacion de sus actividades comerciales.

A efectos de acreditar la experiencia de 2 años solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa presenta Constancias de Prestación de Servicios expedidas en el año **2006**, sin embargo la Escritura de Constitución de la Sociedad es de fecha **10 de Julio de 2008, se presume que la firma comienza su actividad comercial a partir de ese año.**

b) Con relaciòn a la Constancia de Habilitación expedida por INAN como empresa Prestadora de Servicios de Cattering, la empresa **CHRYSKA S.A.** a solicitud de la Comisión Evaluadora, presenta la Constancia de Mesa de Entrada de fecha 13 de abril de 2010, conforme se visualiza en el documento, donde consta que solicita el Registro del Establecimiento al INAN. De la documentacion presentada al respecto, se desprende que esta empresa recién a solicitud del Instituto incia los trámites para la obtenciòn de dicho documento, a la fecha de presentación de la oferta la empresa no contaba con la Constancia solicitada en el PBC.

Cabe aquí mencionar lo estipulado en el Art. 162° de la Ley N° 836/80, Código Sanitario , prescribe: "Para la habilitacion de un establecimiento de

Nilda Gladys Garcete

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. N° 15776
Dirección Jurídica - I.P.S.

alimentos para consumo del público será requisito **previo, indispensable,** contar con la correspondiente autorización del Ministerio de Salud Publica y Bienesat Social, debiendo acreditarse para el efecto que reúne condiciones sanitariamente adecuadass. ..."

Asi mismo, la Resoluciòn S.G. Nº 141 de 31 de marzo de 2008, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, que en su Art. 1º establece: "Disponer que el *Registro de Establecimiento de Productos Alimenticios y Aditivos Alimentarios* sea otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (**INAN**) como tambien en su **Art 3º** dispone: " *Establecer que las personas físicas o jurídicas que fueran propietarias de varios locales, sean estos de elaboración, fraccionamiento, importación y exportación, deban contar con su correspondiente Registro de Establecimiento por cada local."*

2. LA ESPERANZA S.A.
MONTO DE LA OFERTA: 270.000.000 GS.
La empresa ha presentado los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones: presenta Nota Oferta, Planilla de Precios, Garantia de Mantenimiento de Ofertas, con relacion a los demas documentos se realizan las siguientes observaciones:

a) La empresa presenta declaración jurada de que el Registro de Establecimiento en el INAN se encuentra en trámite (Presenta copia de la nota de solicitud). En el PBC de la presente licitación se requiere la habilitación por la INAN de las empresas oferentes, por lo que la Comisión Evaluadora solicita en fecha 08 de abril de 2010 la presentación de esa documentación a la Empresa.

b) Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre las especificaciones técnicas, y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. **Datos de la licitacion IAO 11.1 (f) punto 2. que dice: "Documentos que acrediten que el oferente posee experiencia en el mercado como mínimo de 2 años mediante la presentación de constancias firmadas por la empresa donde haya prestado servicios de alimentacion."**

De los Estatutos Sociales presentados por la Empresa oferente, se desprende que la Empresa fue constituida en fecha 2 de enero de 2009 que supone el inicio de sus actividades comerciales, ademas presenta constancias de prestaciòn de Servicios con antigüedad de 1 (año), por tanto no cumple con la condición de experiencia mínima de 2 años.

POR TANTO, atendiendo a que ninguna de las empresas cumplen con la presentaciòn de la documentacion formal, indispensables para la evaluacion correcta de las ofertas presentadas, corresponde desestimar las ofertas de la firma CHRYSKA S.A. y LA ESPERANZA S.R.L. EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 ùltimo pàrrafo.

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 25.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Nilda Gladys Garcete

9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre las especificaciones técnicas, y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. **DATOS DE LA LICITACION IAO 11.1 (f) Punto 2. que dice: "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL OFERENTE POSEE EXPERIENCIA EN EL MERCADO COMO MINIMO DE 2 AÑOS MEDIANTE LA PRESENTACION DE CONSTANCIAS FIRMADAS POR LA EMPRESA DONDE HAYA PRESTADO SERVICIOS DE ALIMENTACION., conforme a las documentaciones se verifica que ninguna de las empresa cumplen con este requisito.**

10. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, sugiere DECLARAR DESIERTO el presente llamado en base al Art. 30 de la Ley 2051/03 que dice: " DECLARACION DE LICITACION DESIERTA : *Una Licitaciòn se declara desierta, mediante resoluciòn de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

Es nuestro informe.-

Nilda Gladys Garcete

.....

Representante DGBS

.....

Representante Dir. Jurídica.

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

.....

Representante Dirección de Apoyo y Servicio.

Lic Sonia Acosta
Sección Cocina NC.